



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICADO: 0875831840022018-00395-00

PROCESO: DIVORCIO

DEMANDANTE: NIDIA ESPEZANZA MUÑOZ CASTAÑEDA.

DEMANDADO: CARLOS DE ARCO ACOSTA

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez: A su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente para designar curador ad-litem al señor **CARLOS DE ARCO ACOSTA**, toda vez que se encuentra surtido el emplazamiento de la misma en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Sírvasse proveer. Soledad 23 de Febrero de 2021.

La Secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. Soledad VEINTITRES (23) DE
FEBRERO DE DOS Mil VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial y atendiendo lo dispuesto en el inciso final del Art. 108 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 10 del decreto 806 de 2020, surtido como está el emplazamiento del demandado **CARLOS ENRIQUE DE ARCO ACOSTA**, así como vencido el término del mismo, resulta procedente designar curador Ad-Litem para que lo represente en este proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado:

RESUELVE:

Desígnesele como Curador Ad-Litem al demandado señor **CARLOS ENRIQUE DE ARCO ACOSTA**, a la Dra. JANETH SILVA CUETO, quien puede ser ubicada en el correo electrónico: laurenv30@hotmail.com y teléfono: 3016049660, a quien se le comunicará por telegrama o por cualquier medio idóneo más expedito dejando la correspondiente constancia en el expediente, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación y que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Art. 48 núm. 7º C.G.P. Hágase las comunicaciones del caso. Fíjense como gastos de curaduría la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L. (\$230.000) que deberá cancelar la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

LCH

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
Telefax: (95) 3885005 extensión 4036 Celular 301 2910578.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4